

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref EJECUTIVO RAD.6279
DEMANDANTE: YAMAMOTOS S.A.S
DEMANDADO : PAULA ANDREA RODRIGUEZ Y OTRO

En atención a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° En firme este auto, archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO